



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

192078

RESOLUCIÓN No.

**“Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías”
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANTA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **CESAR GUILLERMO PEREZ ACOSTA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.73.544.611** solicitó la cancelación parcial de sus cesantías, por concepto de **COMPRA LOTE DE TERRENO**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	CESAR GUILLERMO PEREZ ACOSTA
C.C. No.	No.73.544.611
VALOR	\$2.345.033,77 DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE CON 77 CTVS.

Que el servidor (a) público (a) **CESAR GUILLERMO PEREZ ACOSTA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.73.544.611**, tiene embargo de Alimento así:

BENEFICIARIO	EMBARGO	PORCENTAJE	VALOR	JUZGADO
BLACINA ISABEL DE LA CRUZ REALES C.C. No. 32.743.001 CUENTA DE AHORRO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 412632009646		40%	\$938.013.00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Código 132442034001

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, de la cancelación parcial de las cesantías parciales, del (la) servidor(a) público(a) **CESAR GUILLERMO PEREZ ACOSTA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.73.544.611**, así:

BENEFICIARIO	PORCENTAJE	VALOR	CONCEPTO
CESAR GUILLERMO PEREZ ACOSTA C.C. No. 73.544.611	60%	\$1.407.020.00	COMPRA LOTE DE TERRENO

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación a **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR CÓDIGO No. 132442034001 - BLACINA ISABEL DE LA CRUZ REALES C.C. No. 32.743.001 CUENTA DE AHORRO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 412632009646**, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS MCTE (\$938.013.00)**, por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

22 MAY 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Ext-Bol-19-023546.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
NIT 806002077-1 - Teléfono 6641275
CAD-CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL-GOVERNACION DE BOLIVAR
CARRETERA TRONCAL, VIA TURBACO KM 3